



# Resolución Jefatural

N° 066 -2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

30 JUN. 2016

Lima,

## VISTOS:

El Memorando N° 1236-2016/MIDIS/SG/OGA de fecha 22 de junio de 2016 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 049-2016-MIDIS/AREQUIPA del señor **Patricio Manolo Cárdenas Hinojosa**, Coordinador Administrativo del MIDIS de la Región Arequipa, mediante la cual solicita permiso por horas para ejercer labor docente; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, señor Patricio Manolo Cárdenas Hinojosa, Coordinador Administrativo del MIDIS de la Región Arequipa, solicita permiso por horas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año a ser compensado, para ejercer labor docente en la Universidad Tecnológica del Perú (Filial Arequipa), para lo cual requiere se modifique su horario habitual de lunes a viernes de 8.30am.a 5.30pm. al siguiente horario:

Lunes y martes de 8.30am.a 5.30pm  
Miércoles de 8.30am a 01.45pm y 04pm a 05.30pm  
Jueves de 08.30am a 06.45pm  
Viernes de 08.30am a 06.30pm

Que, mediante Memorando N°1236-2016/MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración da conformidad al permiso por horas para ejercer labor docente, solicitado por el servidor **Patricio Manolo Cárdenas Hinojosa**;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho





# Resolución Jefatural

a las licencias y permisos que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, el trabajador CAS tiene derecho al permiso para ejercer la docencia universitaria durante su jornada de trabajo hasta un máximo de 06 horas semanales, con cargo a compensar las horas dejadas de laborar, conforme está reconocido para los servidores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 24 literal h);

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Otorgar con eficacia anticipada, permiso por horas compensables para ejercer labor docente, al servidor **Patricio Manolo Cárdenas Hinojosa**, Coordinador Administrativo del MIDIS de la Región Arequipa; estableciéndose que durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2016 su horario de labores será el siguiente:

Lunes y martes de 8.30am.a 5.30pm

Miércoles de 8.30am a 01.45pm y 04pm a 05.30pm

Jueves de 08.30am a 06.45pm

Viernes de 08.30am a 06.30pm

**Artículo Segundo.-** Notificar, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Oficina General de Administración.

**Regístrese y comuníquese.**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL